

Mercedes Navarro Egea

Catedrática de Derecho Financiero y Tributario

El área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario forma parte de la historia reciente de la Facultad, lo que tiene su explicación en el origen mismo de esta disciplina académica.

Este dato puede sorprender a quien hoy día se acerca al estudio del tributo, pues se trata de una institución cuyos orígenes se pierden en la historia de la humanidad. En absoluto se exagera con tal aseveración; pero, en efecto, la construcción y estudio del régimen jurídico del tributo y, de forma más completa, de los institutos de ingresos y gastos que conforman la actividad financiera del Estado y demás entidades públicas, tiene lugar a lo largo del siglo XX.

Los turbulentos acontecimientos vividos en Europa en la primera mitad del siglo pasado, ni más ni menos que dos devastadoras guerras mundiales, sin olvidar la particular historia de nuestro país, dieron paso a una importante labor de estudio en las universidades europeas encaminada a dar solidez a un modelo social basado en la solidaridad, y con una especial sensibilidad por la igualdad y la justicia. Unos elementos esenciales para la convivencia y que, llevados al ámbito de la Hacienda Pública, esto es, a la actividad financiera desarrollada por los entes públicos, quedan integrados en el contenido mismo del principio de capacidad económica, considerado como criterio de reparto justo de las cargas tributarias. Una perspectiva del estudio de la actividad financiera que se aborda con una metodología jurídica, diferenciada de los planteamientos economicistas que prevalecían en el campo de estudio de la denominada “Ciencia de la Hacienda”.

En el plano académico, el espíritu de cambio, de transformación de los conceptos fundamentales de la Hacienda Pública en el sentido apuntado, queda reflejado en nuestro país en la obra de Fernando Sainz de Bujanda, profesor de la Universidad Complutense de Madrid. Este reputado jurista viene a sentar las bases de lo que ha de ser esta disciplina académica, defendiendo su plena autonomía científica y didáctica. Lo que en ese momento, tal como estaba configurada la universidad española, planteaba la necesaria división de la Cátedra de Economía política, Hacienda Pública y Derecho Fiscal.

Del Derecho Financiero, dice el profesor de Madrid que tiene como misión primordial e intransferible reducir a sistema la ordenación jurídica de los ingresos y los gastos públicos. Y, asimismo, que su estudio en la universidad ha de realizarse en estrecha conexión con la realidad, pues esta rama del Derecho se concibe como un elemento integrador de la comunidad: “No es posible que el hombre de nuestros días crea en el Estado en que vive, ni contribuya con lealtad y diligencia al levantamiento de las cargas públicas, si la Administración no somete rigurosamente sus actos fiscales a un orden jurídico que infunda seguridad en sus relaciones con las economías particulares”¹.

¹ Sainz de Bujanda, F., *Hacienda y Derecho*, vol. 1, Universidad Complutense de Madrid, 1962.

Estos apuntes sobre el proceso de creación del Derecho Financiero como disciplina académica se hacen necesarios para entender algunos de los datos de los que queda registro en la historia de nuestra Facultad, tanto en relación con esta área de conocimiento y su adscripción departamental, como en lo que hace a la presencia de la asignatura de Derecho Financiero y Tributario en los planes de estudios.

Y, por ejemplo, adquieren pleno sentido los testimonios que recogen algunos documentos de los órganos de gobierno de este centro universitario, cual sucede con la referencia a las solicitudes encaminadas al desdoblamiento de la Cátedra de Economía Política, Hacienda Pública y Derecho Fiscal, diferenciando la vertiente económica y la jurídica en el estudio de la Hacienda Pública, siguiendo el camino iniciado en la Universidad de Madrid. En concreto, ya en 1966 se planteaba la posibilidad de un desdoblamiento de las adjuntías como una solución provisional hasta que en Murcia se produjera la efectiva división de la Cátedra en dos, favoreciendo así “la consiguiente especialización en el nivel del profesorado adjunto”².

Diez años más tarde, en 1976, Juan Martín Queralt, ya como catedrático de Derecho Financiero y Tributario, solicitaba la división del Departamento de Economía y Hacienda Pública en dos, con las denominaciones de “Economía y Hacienda” y “Derecho Financiero y Tributario”³. Habrá que esperar hasta junio de 1980 para que, finalmente, el Departamento de disciplinas económicas y financieras quede dividido en dos: el Departamento de Economía Política y Hacienda Pública y el Departamento de Derecho Financiero y Tributario⁴.

Una vez reconocida la autonomía del Derecho Financiero en el organigrama de la Facultad, el área de conocimiento ha formado parte del Departamento de Historia Jurídica y Derecho Público (Historia del Derecho, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Internacional Público y Privado, Derecho Financiero, Derecho Procesal). Y, tras la escisión de algunas de las áreas de conocimiento, en la actualidad se encuentra adscrita al Departamento de Derecho Financiero, Internacional y Procesal⁵.

El periplo descrito también se deja sentir en los planes de estudio. Bajo la rúbrica “Hacienda Pública II”, se ha impartido el programa de Derecho Financiero y Tributario, en las dos partes, general y especial, en la que se organizan sus contenidos. El reconocimiento de esta materia como asignatura troncal en el segundo ciclo de la Licenciatura en Derecho se produce mediante el Real Decreto 1424/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Derecho y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

En la actualidad, no se pone en duda la importancia que tiene esta disciplina en la formación de los juristas, ni su contenido jurídico, ni su estrecha relación con las restantes ramas del Derecho. De hecho, así se constata en el actual plan de estudios del Grado en Derecho, y en las muchas iniciativas en las que colaboran los profesores del área con otras disciplinas. Hoy es indiscutible que constituye un ámbito de estudio con gran proyección de futuro.

Por lo que hace al profesorado del área de conocimiento, la Facultad ha contado con relevantes personalidades del Derecho Financiero español. En sus aulas han ejercido su magisterio los catedráticos

² *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 61r.

³ A lo que respondía el Decano recordado que, puesto que existían solicitudes dirigidas al Ministerio a tal efecto, se reiterara la petición. Vid. *Actas* (cit. n. 99), III, fol. 60r.

⁴ *Actas* (cit. n. 99), IV, fol. 33v.

⁵ La Junta del 15.2.1995 informa favorablemente la constitución de dicho Departamento (*Actas* (cit. n. 99), V, fols. 9v-10r).

José Luis Pérez de Ayala y López de Ayala, Juan Martín Queralt, Juan José Bayona de Perogordo, María Teresa Soler Roch y Gaspar de la Peña Velasco.

En enero de 1965, Pérez de Ayala obtuvo la plaza de catedrático de Economía Política y Hacienda de la Universidad de Murcia, donde pasaría dos años; de su estima en esta Facultad queda como testimonio el elogioso prólogo realizado por el profesor Batlle a su obra sobre *Las ficciones en el Derecho Tributario*.

Hay que subrayar el papel activo que el citado profesor tuvo, junto con Sainz de Bujanda, en la división de la Cátedra de Economía Política, Hacienda Pública y Derecho Fiscal, en la que aparecían fusionadas materias de naturaleza económica y jurídica. Y ello a pesar de las dificultades que para aquel supuso esta solución, pues le gustaba tanto la Hacienda Pública como el Derecho Fiscal, como queda acreditado en sus trabajos, decantándose por la primera porque le permitía fijar su domicilio familiar en Madrid, atendiendo así a fuertes condicionantes profesionales y familiares⁶.

Tras esta etapa, Juan Martín Queralt llevará adelante la creación del área de conocimiento tal como hoy la conocemos.



Juan Martín Queralt

Licenciado en Derecho con Premio Extraordinario por la Universidad de Valencia, el profesor Martín Queralt, Doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia en 1972, desarrolla su actividad docente en esta Facultad de Derecho desde 1976 a 1981, ocupando el cargo de decano desde septiembre de 1980 a mayo 1981. Un corto mandato que obedece a su incorporación como catedrático en la Universidad de Valencia.

Su paso por las aulas murcianas ha dejado una huella importante en los profesionales de esta región, donde deja colegas y amigos personales. A través de sus alumnos y de los profesores que convivieron con él durante su estancia en esta casa se recuerda la impronta del profesor Martín Queralt, su modo enseñar y su cercanía personal.

En esta etapa, le acompaña otro universitario valenciano, el profesor Carmelo Lozano Serrano, Doctor con Premio Extraordinario en 1980 por la Universidad de Murcia, y que deja Murcia en 1982, accediendo a la Cátedra de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad de Santiago de Compostela en 1987.

⁶ Así lo relata Eusebio González García en “Cuarenta años de amistad con José Luis Pérez de Ayala”, en la obra *Estudios en homenaje al profesor Pérez de Ayala*, publicada por Dykinson en 2007.

El magisterio de estos profesores sigue presente en la Facultad a través de las sucesivas ediciones del afamado *Curso de Derecho Financiero y Tributario*, conocido familiarmente entre profesores y alumnos como “el Martín Queralt”.

También en estos años, y tras terminar los estudios de Derecho en 1978, se incorpora al área de conocimiento Gaspar de la Peña Velasco. Becario de investigación que, tras doctorarse en la Universidad de Bolonia, bajo la dirección de Furio Bosello, regresa a esta Facultad, donde se consolida como profesor y accede a la plaza de catedrático en 1986.

Sin duda se trata de un período importante para la Facultad por la valía de los profesores que pasan por sus aulas. Por aquella época también se incorporan al área de conocimiento los catedráticos Juan José Bayona de Perogordo y María Teresa Soler Roch, a la vez que inicia su andadura académica Consuelo Martínez Giménez, que en 1987 defiende su tesis doctoral bajo la dirección del profesor Bayona.



Juan J. Bayona de Perogordo

En este año 1987 se publica el primero de los dos volúmenes del *Derecho Financiero* de los citados profesores.

Como dato anecdótico, María Teresa Soler Roch es la primera catedrática de la Facultad de Derecho de Murcia. Finalizados sus estudios de Derecho en la Universidad de Valencia, donde se doctora con Premio Extraordinario en 1977, inicia su carrera docente en la Universidad de Valencia, trasladándose a Murcia para ocupar la plaza de catedrática de Derecho Financiero y Tributario en esta Universidad entre los años 1984 y 1986; un paréntesis que se cierra una vez que accede a la plaza de catedrática en la Universidad de Alicante.



Mª Teresa Soler Roch

Tras la ajetreada vida académica del área en los años ochenta, la nueva década se inicia con la promoción de la profesora Martínez Giménez, que se integra en el cuerpo de funcionarios en 1991 como Profesora Titular de Universidad.

Se impartían las últimas clases en el claustro de la Facultad, pues ese año culminaba el traslado al Aulario de la Merced, y se reorganizaban los espacios del viejo edificio para atender a las necesidades del profesorado, sobre todo para albergar las henchidas bibliotecas de cada una de las áreas de conocimiento. En todo caso, se mantenían los dos grupos, mañana y tarde, en los que se organizaba la docencia de la Licenciatura de Derecho.



Gaspar de la Peña Velasco

Por aquel entonces, el profesor De la Peña enseñaba la parte general del Derecho Financiero y Tributario, correspondiendo la docencia de la parte especial a Martínez Giménez. También hubo algunas actividades de seminario en las que, de modo voluntario, se permitía a grupos de alumnos más reducidos profundizar en la materia.

Gaspar de la Peña Velasco ha estado vinculado a la Facultad hasta 2008, año en el que concurra a la plaza de catedrático de la Universidad Complutense de Madrid. Este periodo coincide con una política expansiva de la Universidad española, lo que facilitó la incorporación de profesores en formación que, bajo la orientación académica del apreciado profesor, se han doctorado en la Universidad de Murcia: Pedro Colao Marín (1992), Mercedes Navarro Egea (1995), Marta Marcos Cardona (2001) y María del Mar de la Peña Amorós (2004).

En 1995 el profesorado del área se instala en las dependencias asignadas en el recién remodelado edificio de la Facultad de Derecho. Aunque también cuenta con espacios en la Escuela de Empresariales de Cartagena, donde Colao Marín, cartagenero y catedrático EU de Derecho Financiero y Tributario, desarrolla su actividad universitaria y participa directamente en el proceso que culminaría con la creación de la actual Universidad Politécnica de Cartagena.

Al cumplirse el centenario de la Facultad de Derecho, conforman el área de Derecho Financiero, como profesoras titulares, Martínez Giménez, Navarro Egea (acreditada a catedrática) y Marcos Cardona, quedando pendiente la promoción a dicha categoría profesional de María del Mar de la Peña (acreditada a profesora titular), a las que se suma como profesora ayudante, Victoria Selma Penalva –en este caso, dirigida por Gaspar de la Peña y M^a del Mar de la Peña-. Y se mantienen los estrechos lazos que nos unen

con el profesor De la Peña y nuestros colegas de la joven universidad cartagenera (Pedro Colao Marín y María del Carmen Pastor del Pino –también doctora por la Universidad de Murcia (2006)-).

La docencia se ha visto apoyada en estos años por profesores asociados (entre ellos, Tomás Monzón Baño, Inmaculada García Martínez, Francisco Plazas Andreu, Carlos Rodríguez López, Pedro Pérez Moreno y Norberto Miras Marín), sin olvidar la labor que realiza Natividad Villazala Villazala como administrativa del Departamento de Derecho Financiero y Tributario.